



RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-013-2017

Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;*
- Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;*
- Que con memorando No. SCPM-CNG-212-2017-M de 30 de junio de 2017, la Coordinación Nacional de Gestión informa a la Coordinación General de Planificación y a la Coordinación General Administrativa Financiera, que se han aprobado las Inter+ N° 46, 47 y 48 por un valor de \$461.258,68; \$18.626,25 y \$369.773,56 respectivamente, lo que incrementa el techo presupuestario en \$849.658,49 llegando a un presupuesto codificado institucional de \$7.236.183,83, y solicita elaborar de manera inmediata la modificación al Plan Operativo Anual (POA) y por ende al Plan Anual de Compras (PAC), a fin de dar inicio a los procesos de adquisición de bienes y servicios que financia este incremento presupuestario;*
- Que el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio*

de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-DCS-108-2017-M de 10 de julio de 2017, la Directora de Comunicación Social, solicita a la Coordinación Nacional de Gestión, la asignación de recursos para el reembolso del pago del hosting de la página web de www.ciudadquinde.tv por el valor de USD 67,20 en la partida 530702, en virtud de que no se tenía planificado el rubro de renovación, pues el proveedor anterior no emitió a tiempo un informe a la Superintendencia;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAJ-DRC-26-2017-M de 12 de julio de 2017, el Director de Recaudación y Coactivas solicita a la Coordinación Nacional de Gestión que dentro de la actividad POA de la DRC, correspondiente a: Impulso de Juicios Coactivos-adquisición de certificados de gravámenes, inscripción de prohibiciones de enajenar y embargos en los registros de la propiedad, se asigne la cantidad de USD 200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América), para gestionar la obtención de certificados de bienes y de encontrarse dichos bienes, proceder a inscribir las prohibiciones inherentes a este tipo de procedimientos de cobro, en el ítem presupuestario 570206 Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-196-2017-M de 19 de julio de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, recomienda a la Coordinación Nacional de Gestión: "Validar y aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión las modificaciones al POA planteadas, con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera; Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera"; y,

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 55135 de 20 de julio de 2017 la Coordinadora Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: "APROBADA PROPUESTA. FAVOR ELABORAR RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTARIA".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-196-2017-M de 19 de julio de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

TERCERA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de julio de 2017.



Nora Arauz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Patricio Rubio	CGAJ	20/07/2017	
Revisado por:	Andrea Molestina	DPI	20/07/2017	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	20/07/2017	
Elaborado por:	Natalia Vásconez	DAJCP	20/07/2017	

